

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-11558 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED/4/2011, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados con energías alternativas destinados al servicio de auto-taxi realizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 17 de agosto de 2011:

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados con energías alternativas destinados al servicio de auto-taxi, convocadas por la Orden MED 4/2011, de 3 de mayo.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de VEINTE MIL euros (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que procede la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados con energías renovables destinados al servicio de auto-taxi, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el Director General de Medio Ambiente, órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º.- Establecer el orden de prelación de las solicitudes recibidas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Orden de la convocatoria:

CVE-2011-11558

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 163

Expte.	Nombre	Fecha de presentación de la totalidad de la documentación	Número de registro de entrada
004/2011-0001	Juan José Torre Muñiz	30/05/2011	8452
004/2011-0003	Saúl Jiménez Terán	30/05/2011	8453
004/2011-0002	Rubén Machín Palacios	30/05/2011	8454
004/2011-0004	Felices María Mazo Riancho	30/05/2011	8455
004/2011-0005	Óscar Gutiérrez Sánchez	31/05/2011	8542
004/2011-0006	Francisco Rabadán Fernández	31/05/2011	8543
004/2011-0007	Diego Sainz Diego	16/06/2011	9602

2º.- Aceptar de plano el desistimiento de Don Óscar Gutiérrez Sánchez, al haber recibido con fecha de 4 de agosto de 2011 escrito de desistimiento de su solicitud, ya que ha sustituido su vehículo Auto-taxi por un modelo no subvencionable de acuerdo con el artículo 2.1 de la Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Adjudicar las subvenciones previstas en la Orden MED 4/2011, de 3 de mayo, a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIO	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	COSTE TOTAL VEHÍCULO/TOTAL A JUSTIFICAR
Juan José Torre Muñiz	Adquisición Auto-taxi híbrido de tipo "Full Hybrid"	5.000,00 €	5.000,00 €	22.200,66 €
Saúl Jiménez Terán	Adquisición Auto-taxi alimentado por GLP	4.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €
Rubén Machín Palacios	Adquisición Auto-taxi alimentado por GLP	4.000,00 €	4.000,00 €	15.400,00 €
Felices María Mazo Riancho	Adquisición Auto-taxi alimentado por GLP	4.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €
Francisco Rabadán Fernández	Adquisición Auto-taxi alimentado por GLP	4.000,00 €	3.000,00 €	16.000,00 €
TOTAL			20.000,00 €	

En el caso de la solicitud presentada por Don Francisco Rabadán Fernández, al ser el último beneficiario y debido a la limitación presupuestaria, se le reconoce el derecho a percibir la cuantía de 3.000,00 € que es el resto de cuantía disponible, al objeto de agotar el crédito disponible.

4º.- Denegar la subvención a Don Diego Sainz Diego, en tanto se ha agotado el crédito presupuestario de acuerdo a la posición que ostenta su solicitud en el orden de prelación de las mismas, de conformidad con el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

5º.- Disponer un gasto de VEINTE MIL euros (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 163

6º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fueren deudores por resolución de procedencia de reintegro.

7º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8º.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

Santander, 18 de agosto de 2011.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

[2011/11558](#)